



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

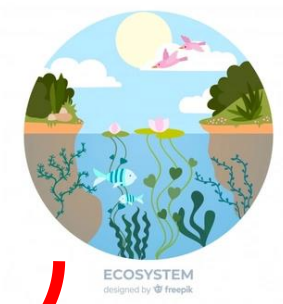
# Protocolo de Nagoya: Acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad con enfoque comercial

**Rosemarie Avila**

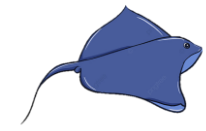
ravila@minam.gob.pe

Lima, 15 de marzo de 2023

# ECOSISTEMAS



# ESPECIES



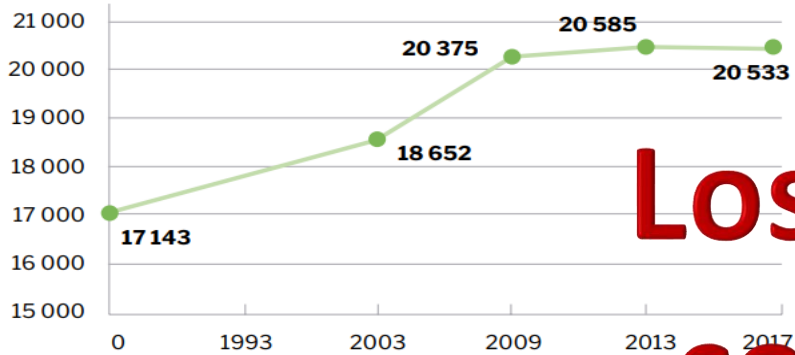
# GENES



**Perú se encuentra entre los 20 países megadiversos**



## REGISTRO CRONOLÓGICO DE ESPECIES DE PLANTAS PERUANAS RECONOCIDAS



El número total de especies reconocidas disminuyó en 52 especies desde el 2013, pero se debe a arreglos taxonómicos y eliminación de sinonimias.

# Los genes están contenidos en las especies

### VERTEBRADOS

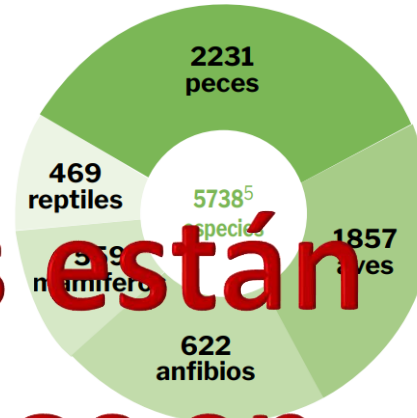


Gráfico 2. Vertebrados.

De 32 *Phyla* en el reino animal, en nuestro país se ha enlistado a 19 *Phyla* de ellas; no hay investigaciones de 9 y los 4 restantes no han sido registrados aún. *Phyla* es una subdivisión que agrupa a animales basados en un patrón corporal.

### INVERTEBRADOS

<b>Moluscos</b>	1 228 especies
<b>Artrópodos</b>	30 547 especies
Insectos (hexápodos)	28 152 especies
Arácnidos	1 486 especies
Crustáceos	741 especies
Miriápodos	157 especies
Picnogónidos	11 especies

Gráfico 3. Invertebrados.

Microalgas de aguas continentales 1800 especies	Algas marinas 602 especies	Líquenes 933 taxones (entre especies y subespecies o variedades)	Foraminíferos 164 especies	Hongos no liquenícolas 909 especies





# AGROBIODIVERSIDAD

Centro de origen de cultivos y crianzas de importancia para la alimentación y agricultura

“No es sorprendente que las perspectivas para el futuro sean más prometedoras que nunca.”



Journal List > World J Clin Oncol > v.2(11); 2011 Nov 10 > PMC3212816



[World J Clin Oncol](#). 2011 Nov 10; 2(11): 355–361.

PMCID: PMC3212816

Published online 2011 Nov 10. doi: [10.5306/wjco.v2.i11.355](https://doi.org/10.5306/wjco.v2.i11.355)

PMID: [22087433](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/22087433/)

Bioactive substances with anti-neoplastic efficacy from marine invertebrates: *Porifera* and *Coelenterata*

[Peter Sima](#) and [Vaclav Vetvicka](#)

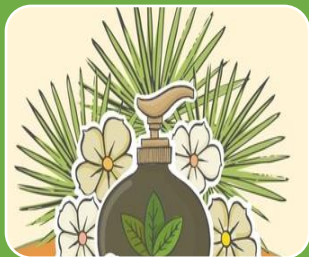
World



Perú es uno de los líderes en el desarrollo de de Biocomercio y en bionegocios.



Las ventas de los productos peruanos derivados de alimentos naturales y plantas medicinales y aromáticas nativas a EE.UU.: Más de US\$ 400 millones.



A nivel global el mercado de cosméticos es de US\$532 mil millones y con un incremento anual estimado de 7.10%, es decir, US\$605 mil millones al 2023<sup>1</sup>.

## Sin embargo,

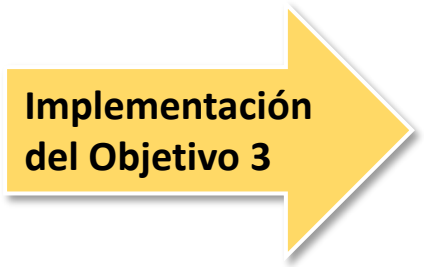
el **poco conocimiento** de nuestros recursos genéticos **limita las posibilidades** de desarrollo e innovación tecnológica **a partir de nuestras especies nativas.**

Se requiere **promover** desde diferentes frentes **la I+D+i basada en la biodiversidad.**

1:“Global Cosmetics Products Market – Analysis of Growth, Trends and Forecast 2018-2023”

# Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD, 1993)

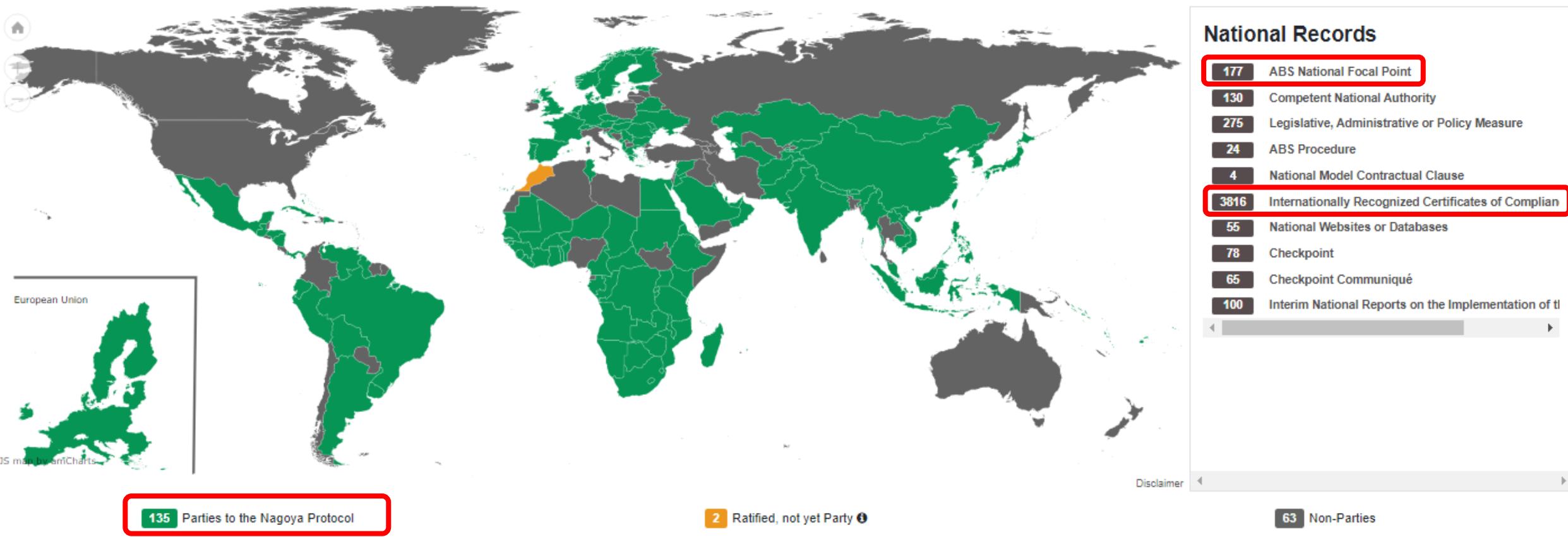
Objetivos principales:



## PROTOCOLO DE NAGOYA



# Partes del Protocolo de Nagoya



Tiene como finalidad **garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios, creando incentivos para la conservación y uso sostenible** de los recursos genéticos, y por lo tanto **aumenta la contribución de la diversidad biológica** con el desarrollo y el bienestar de las poblaciones.



# Marco Legal Internacional y Nacional

## Convenio de Diversidad Biológica (1992)

### Protocolo de Nagoya (2014)

Sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización

### Decisión 391 (1996)

Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos (Comunidad Andina)  
Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú

### Decreto Supremo N°019-2021-MINAM

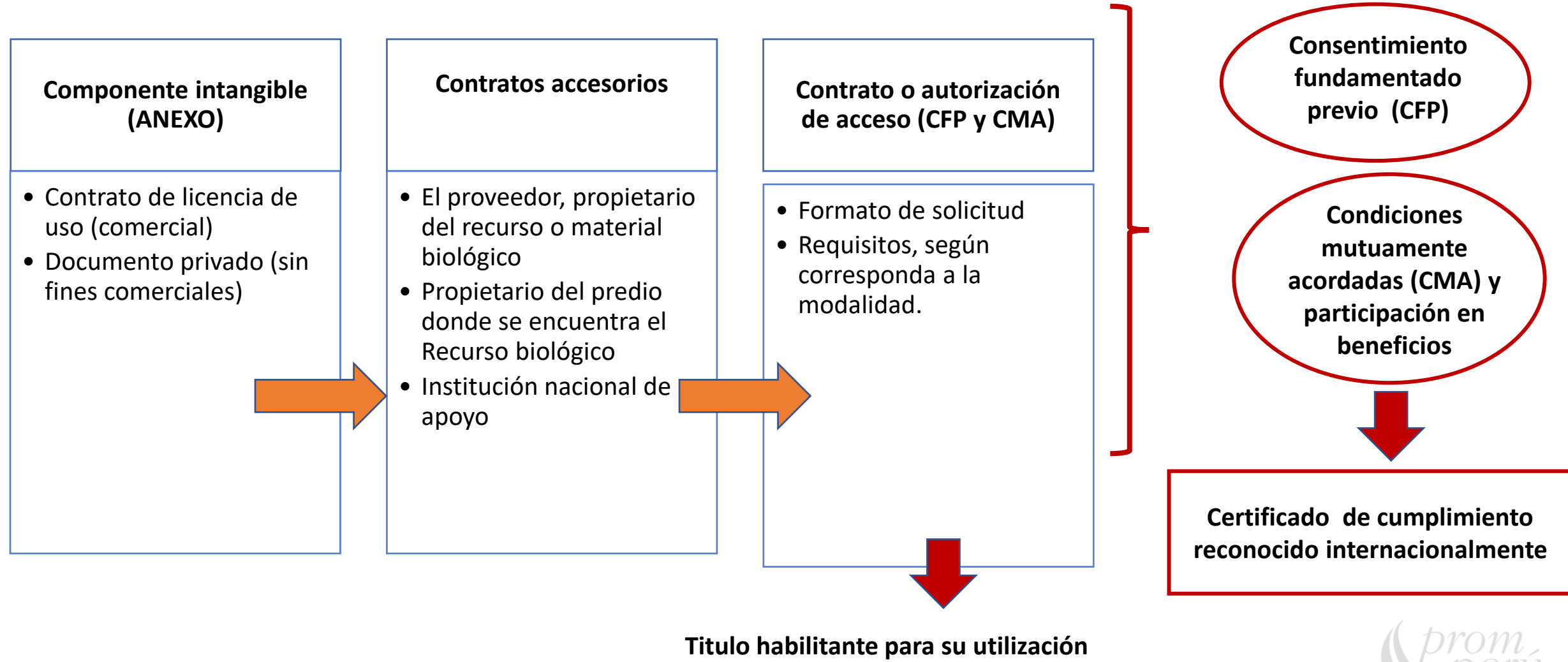
Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Derivados

### Ley N°27811

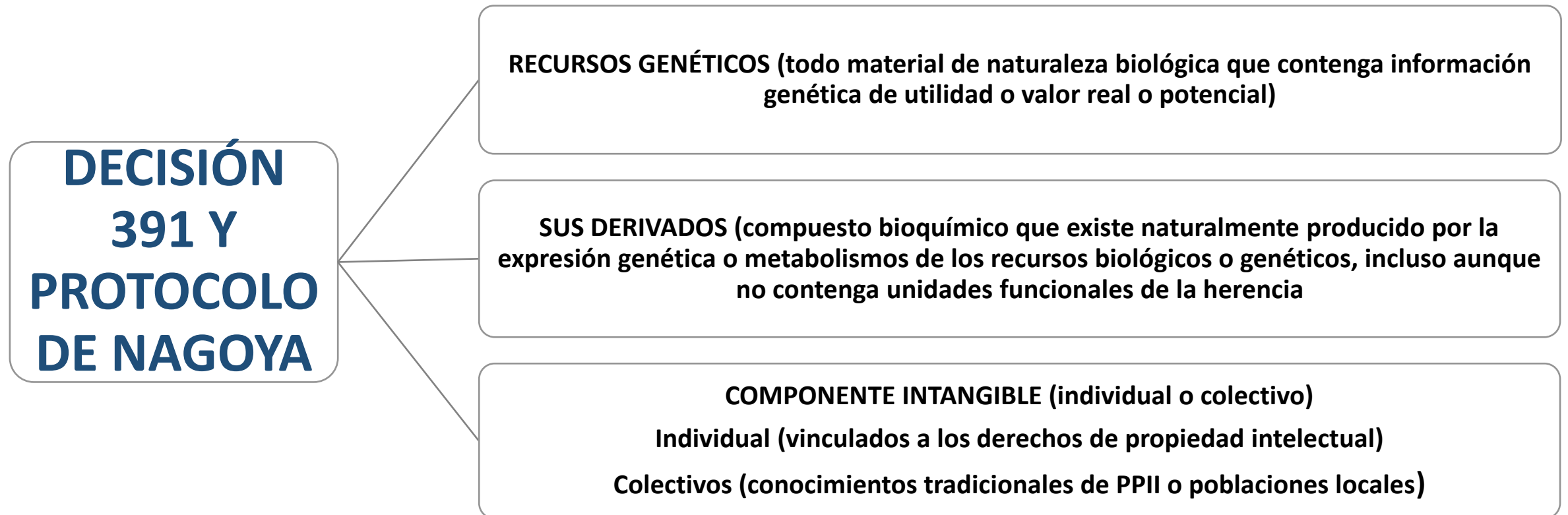
Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos



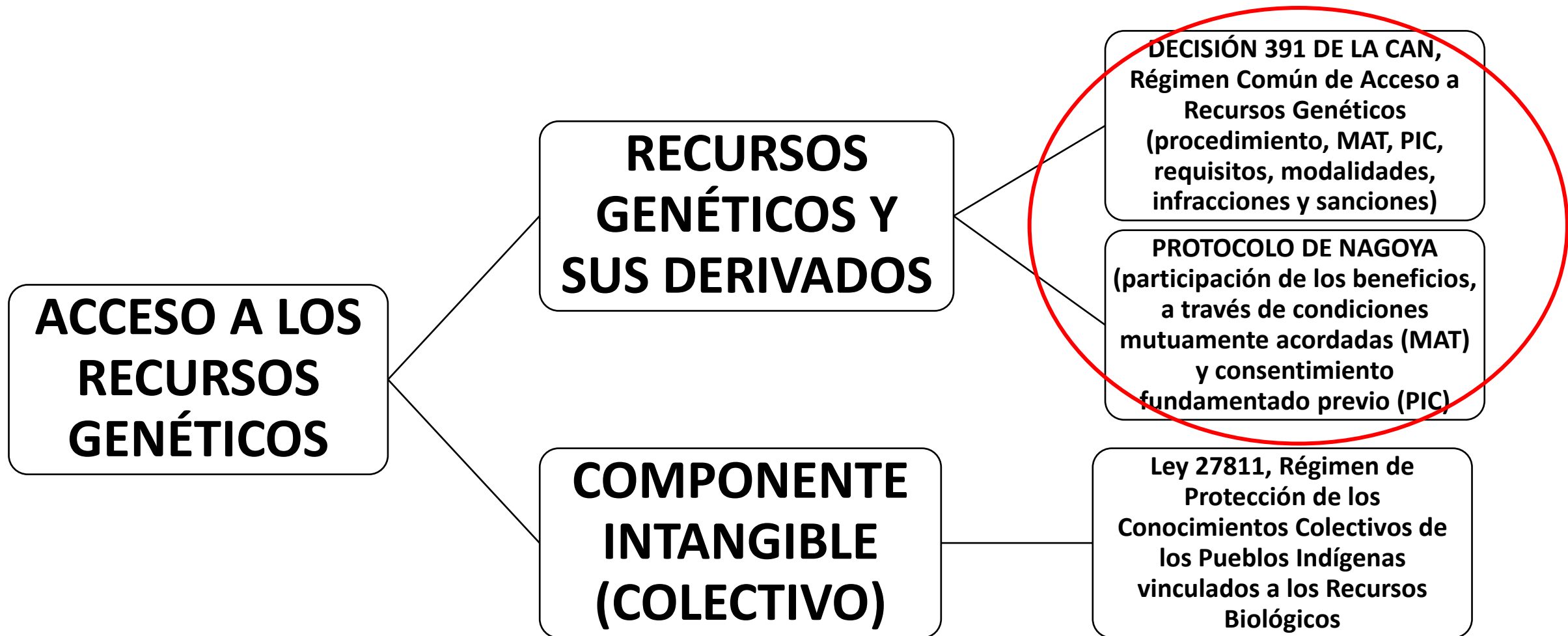
# Decisión 391 y Protocolo de Nagoya



# El marco conceptual para el acceso a los recursos genéticos



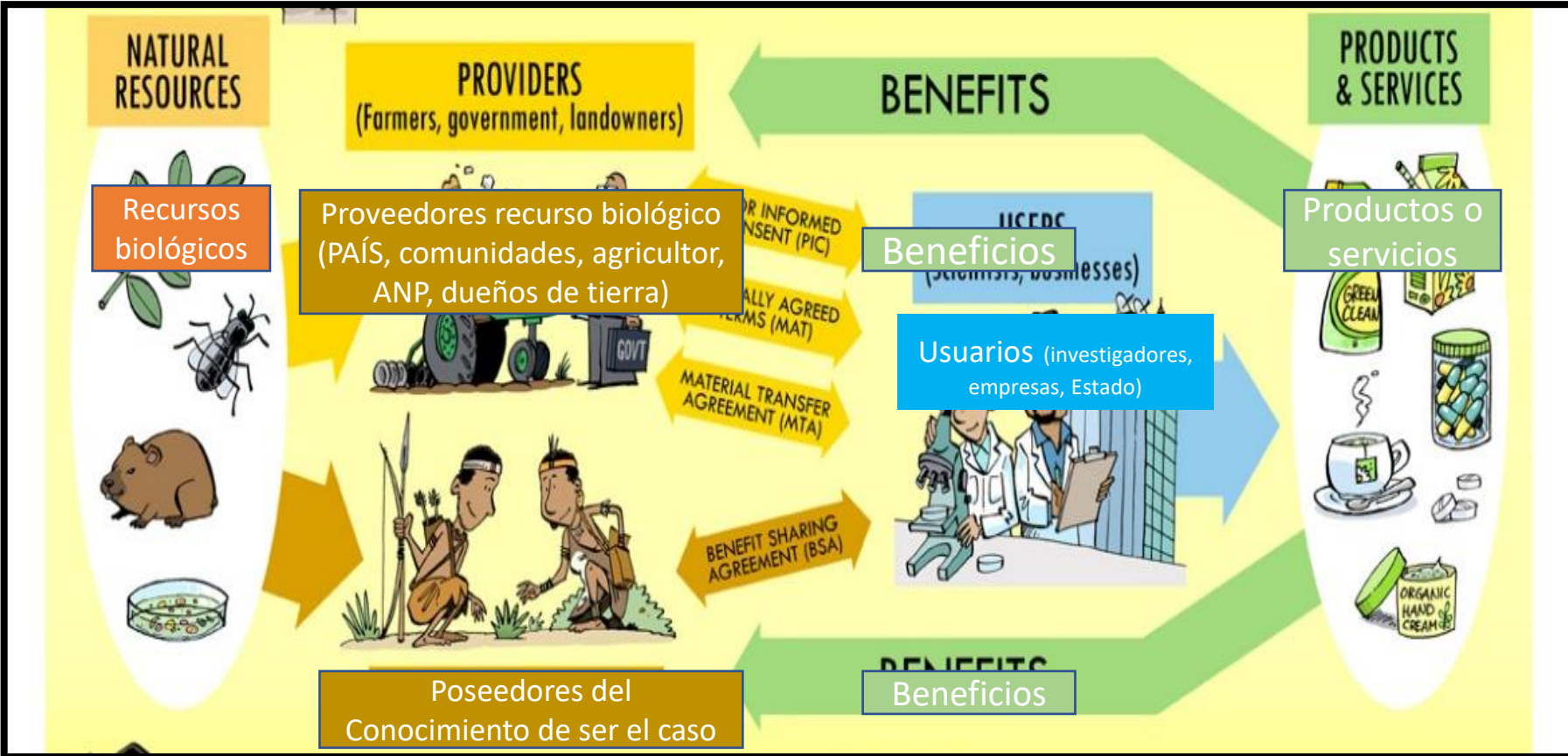
# ¿Cómo se regula en el Perú?



# Poniendo en valor los recursos genéticos



Considera a los participantes en la cadena de valor de los RRGG



<https://absch.cbd.int/database/VLR/ABSCH-VLR-SCBD-204433>

# Cadena de valor

Conocimientos tradicionales

Recurso biológico

Recurso genético



Especies en su fuente  
 Colecta silvestre  
 Cultivo y cosecha  
 Centro ex situ



*Mauritia flexuosa* (aguaje)

Ley 27811  
Protección  
CC.TT.

Normas de  
recurso biológico

## INVESTIGACIÓN

## PRECOMERCIAL

## COMERCIAL

Bioprospección

Caracterización  
fitoquímica

Aislamiento de  
metabolitos

Formulación

Industrialización y  
comercialización

Producto inicial  
- Extracto Crudo -

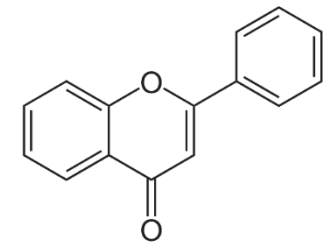
Producto aislado  
- Principios Activos -

Producto Final

Mercado



Aceite esencial



Compuestos  
fenólicos: flavonoides



Fármacos  
cosméticos



Dependiendo del tipo de producto (cosmética, alimenticio, medicina, etc.)  
 puede demorar 3, 5 hasta 15 o 20 años en desarrollarse

Normas de  
recurso genético



# Cadena de valor

Conocimientos tradicionales

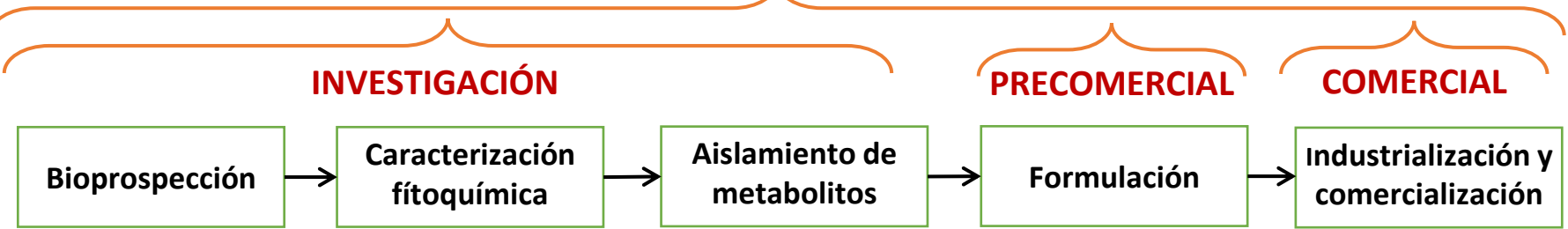
Recurso biológico

Recurso genético

Especies en su fuente  
Colecta silvestre  
Cultivo y cosecha  
Centro ex situ



AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PRODUCE, SERFOR, SERNANP



REQUISITO

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS SIN FINES COMERCIALES  
 O  
 CONTRATO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS CON FINES COMERCIALES  
 INIA, PRODUCE, SERFOR, SERNANP

REQUISITO

PATENTE  
INDECOPI  
Propiedad intelectual

REQUISITO

- AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS (SIN FINES COMERCIALES)
  - CONTRATO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS (CON FINES COMERCIALES)
- PRODUCE, SERFOR, SERNANP

Ley 27811  
Protección CC.TT.  
INDECOPI

Normas de recurso biológico

Normas de recurso genético



# Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados Julio 2021

- <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2035447-019-2021-minam>

# Proceso participativo de actualización del reglamento de acceso a los recursos genéticos

Trabajo coordinado con las Autoridades de acceso:

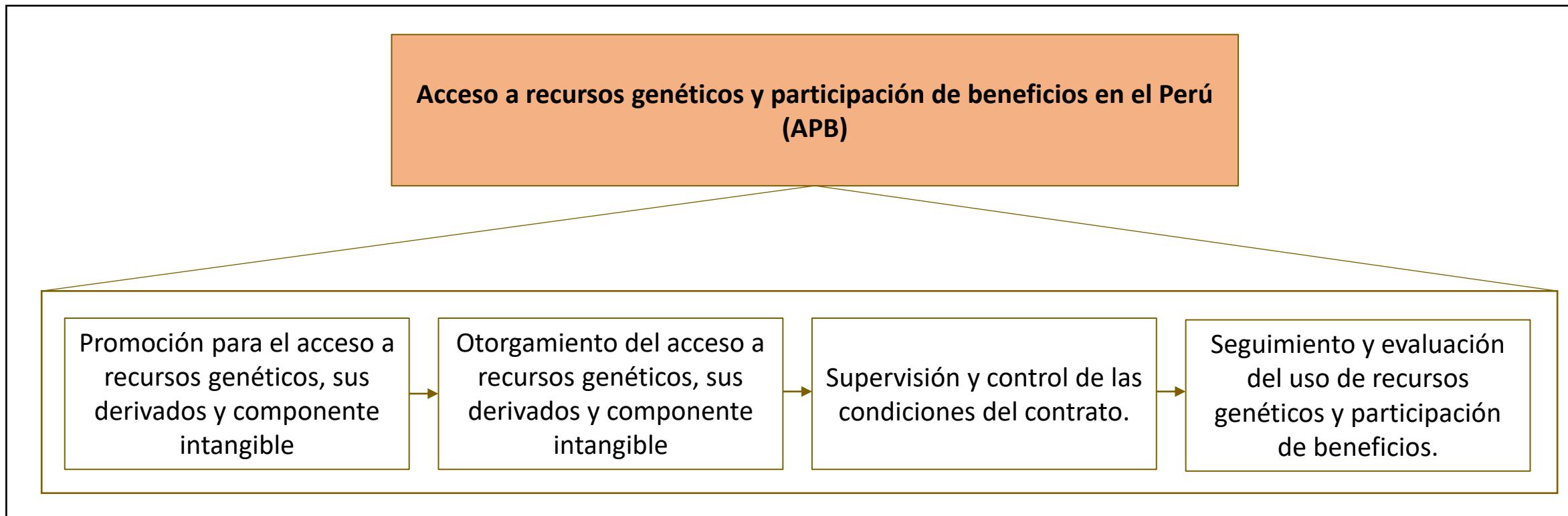
autoridades de PI y I+D+i:



Talleres regionales investigadores, empresas, pueblos indígenas



# Implementación de las normas de acceso en el Perú





### 1. Recurso genético

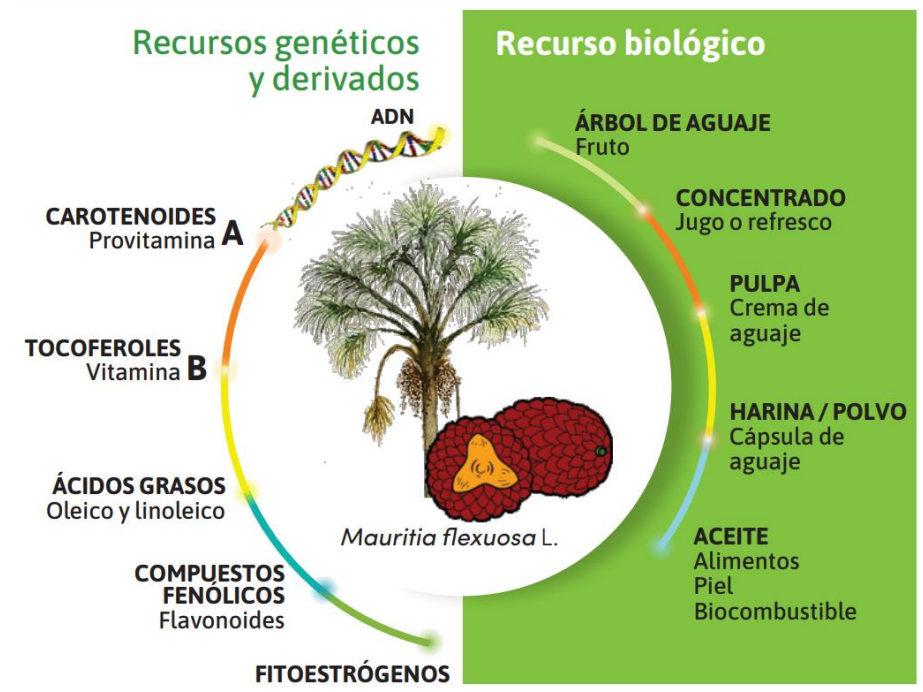
Todo material o información genética con valor o utilidad real o potencial.

### 2. Derivados

Compuestos bioquímicos, con valor real o potencial, que existen naturalmente, producidos por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, aunque no contenga unidades funcionales de la herencia.

### 3. Información Genética

Secuencia de nucleótidos obtenida del material genético, incluyendo las secuencias almacenadas o generadas digitalmente.



## Acceso a los recursos genéticos

Obtención y utilización de los recursos genéticos y sus derivados para actividades con o sin fines comerciales

### Obtención de recursos genéticos y/o sus derivados

Extracción del material genético y/o de sus derivados contenidos en recursos biológicos, incluyendo la información depositada en repositorios digitales.



### Utilización de Recursos Genéticos o sus derivados

Realización de actividades de investigación y/o desarrollo sobre la composición genética y/o bioquímica de los recursos genéticos o sus derivados, incluyendo la aplicación de biotecnología.



# Principales incorporaciones en la actualización de Reglamento

- Regular las disposiciones de la Decisión 391 y el Protocolo de Nagoya.
- Exclusión de investigación básica con fines taxonómicos y de ecología molecular.
- Autoridades Nacionales Competentes: SERFOR, INIA, PRODUCE y SERNANP.
- Establece plazos para procedimientos: AUTORIZACIONES sin fines comerciales (30 días), y CONTRATOS con fines comerciales (90 días).
- Institución Nacional de Apoyo para solicitantes extranjeros.
- Puntos de verificación: INDECOPI y CNBIO, otros.
- Sistema de gestión de información interoperable para posibilitar los trámites en línea.



## Ámbito de aplicación del reglamento

### Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos Art. 4°

El reglamento se aplica a los recursos genéticos contenidos en:

- Las especies de las que el Perú es país de origen.
- Las especies migratorias que por causas naturales se encuentren en el territorio nacional.

# Exclusiones del Reglamento

## Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos Art. 5°

- a) Los recursos genéticos humanos y sus derivados.
- b) El intercambio, uso o aprovechamiento tradicional y local de los recursos biológicos que contienen los recursos genéticos y sus derivados, los cuales se rigen por normas especiales sobre la materia.
- c) Los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos según lo dispuesto por la Ley N° 27811,
- d) El intercambio de recursos genéticos y sus derivados, los recursos biológicos que los contienen o de los componentes intangibles asociados que realicen los pueblos indígenas y comunidades locales.
- e) La investigación básica con fines taxonómicos y de ecología molecular
- f) Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, enumerados en el Anexo I del TIRFAA, con fines de utilización y conservación para la investigación.

# Autoridades Nacionales Competentes



MINAM

Ente Técnico normativo

Autoridad técnico normativa, orienta y supervisa la gestión del acceso – Punto Focal Nacional del Protocolo de Nagoya



SERFOR

Patrimonio Forestal (fauna y flora silvestre y microorganismos)



SERNANP

Patrimonio Forestal (fauna y flora silvestre y microorganismos) dentro de ANP



Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales y microorganismos



Especies cultivadas o domesticadas continentales

Incluye acceso a información de recursos genéticos o sus derivados (DSI).

# Modalidades de Acceso

## Autorización de acceso a los recursos genéticos sin fines comerciales

- Sujeto a la suscripción de un **Contrato simplificado**
- Beneficios: No monetarios
- 30 días

## Contrato de acceso a los recursos genéticos con fines comerciales

- Sujeto a la suscripción de un **Contrato**
- Beneficios Monetarios y no monetarios
- 90 días

**Beneficios de acuerdo a los considerados en el Anexo del Protocolo de Nagoya**

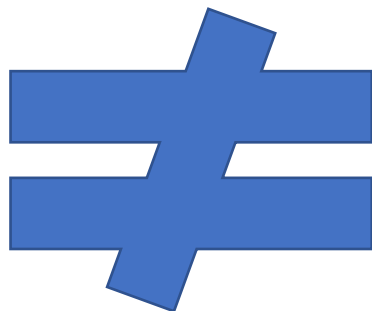
# Es importante recordar que:

## Autorización con fines de investigación (con o sin colecta)

Habilita a las personas naturales o jurídicas a desarrollar actividades de investigación de flora y/o fauna silvestre en el territorio peruano. Puede implicar, o no, la colecta temporal o definitiva de material biológico.



Otorgada por: **SERFOR, SERNANP, PRODUCE**

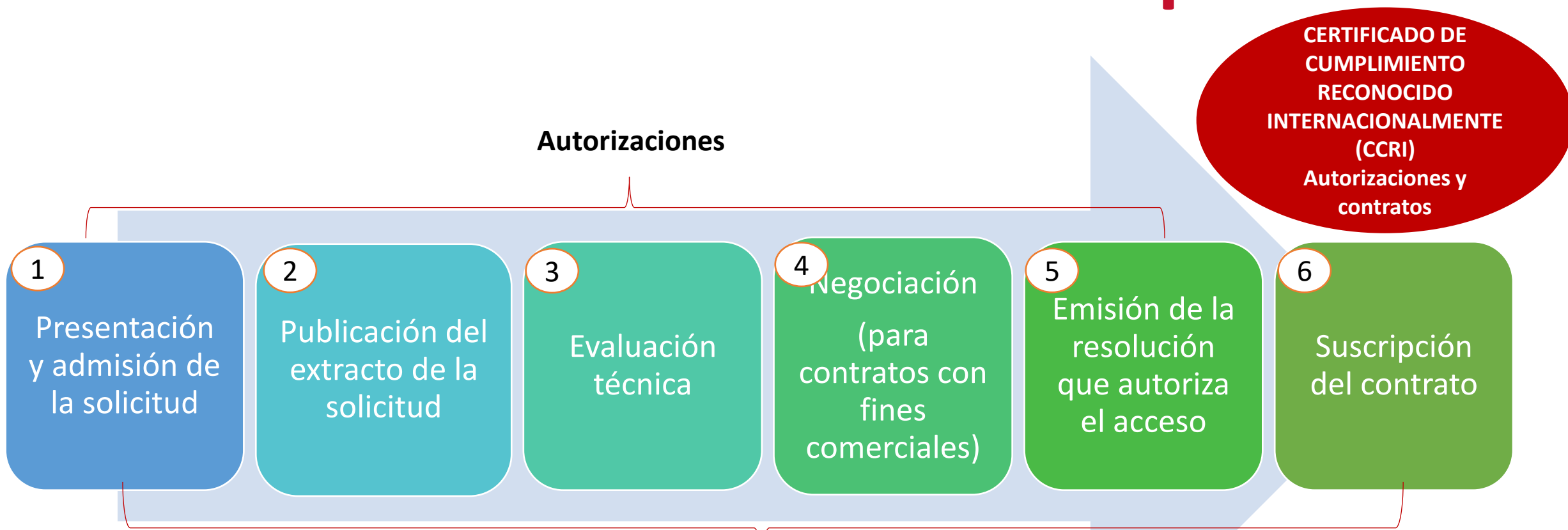


## Autorización y/o contrato de acceso a los recursos genéticos

Otorgada por las ANCs para toda actividad de investigación científica y/o desarrollo tecnológico vinculada a los recursos genéticos y sus derivados, con o sin fines comerciales

La autorización con fines de investigación es el documento que acredita la procedencia del material biológico a partir del cual obtenemos el recurso genético, cuando se trata de especies silvestres

# Procedimiento de acceso: Etapas



El procedimiento para el acceso a los recursos genéticos es de evaluación previa por parte de las Autoridades Nacionales Competentes y está sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio negativo.



# Beneficios para el Estado Peruano

## Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos Cap. II

Los beneficios monetarios por la utilización de patentes y certificados de obtentor de variedades vegetales consideran un mínimo de 1% de su valor comercial y hasta por el plazo máximo de vigencia de dichos derechos.

## Autorizaciones de acceso sin fines comerciales

### 49.1 Beneficios no monetarios obligatorios:

- Difusión de resultados de la investigación a actores relevantes.
- Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación o entrenamiento de actores relevantes.

### 49.2 Beneficios no monetarios opcionales:

- Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos.
- Participación de tesis o estudiantes nacionales en el proyecto.
- Acceso para los investigadores nacionales involucrados en el proyecto a las colecciones *ex situ* y a bases de datos.
- Transferencia de conocimientos y de tecnología al proveedor o a los pobladores de la localidad de origen.
- Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Acciones para promover la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia.
- Otros adicionales propuestos por el usuario.

## Contratos de acceso con fines comerciales

50.1 Pago de regalías anuales, negociables, no menor al 1% de las ventas netas de los productos que se comercialicen.

Este pago de regalías anuales puede ser compensado con:

- Instalación y mantenimiento de infraestructura, equipamiento y materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica.
- Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.

OPCIONAL

# Acceso en casos de emergencia

## Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos Cap. IV

- Para casos de emergencia sanitaria o ambiental declarada por la autoridad nacional o internacional competente en la materia, que implique daño o riesgo inminente a la salud humana, animal, vegetal o ambiental, la ANC correspondiente autoriza el acceso a los recursos genéticos y sus derivados para fines de investigación no comercial.
- La solicitud es presentada por una institución de investigación pública o privada, nacional o internacional.
- Procedimiento de aprobación automática (fiscalización posterior)

**NUESTRA BIODIVERSIDAD** puede ayudarnos a combatir emergencias ambientales o sanitarias

**Reglamento**  
El Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos contempla un procedimiento administrativo que permite agilizar y facilitar investigaciones que atienden emergencias.

**Procedimiento**  
Aprobación automática, sujeto a fiscalización posterior. Soluciones basadas en la Naturaleza que pueden atender emergencias ambientales y sanitarias que utilicen recursos genéticos y derivados.

**Investigación**  
¿Quiénes pueden acceder? Instituciones de investigación públicas o privadas, nacionales o internacionales.

**Emergencia**  
¿Qué tipo de investigaciones comprende? Únicamente para investigaciones sin fines comerciales dirigidas a atender la emergencia.

Logos: PIPU, Ministerio del Ambiente, Siempre con el pueblo.

# Procedimientos Especiales

## Regularización de las actividades de acceso anteriores al Reglamento

### Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos: Primera disposición complementaria transitoria

**Sólo x 360 días:  
Plazo venció el  
19 de julio de 2022**

- Se sigue el mismo procedimiento que corresponda (pero no se iniciará Procedimiento Administrativo Sancionador).
- La evaluación tiene una duración de treinta (30) días hábiles.

COMPLETA LA **ENCUESTA** SOBRE **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)**  
BASADO EN **RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS**

La encuesta busca recopilar información sobre las iniciativas de investigación y desarrollo basado en recursos genéticos y sus derivados, de los que el **Perú** es país de origen.

**¡Tu participación es muy importante!**

Servirá para la toma de decisiones en cuanto a la gestión del acceso a los recursos genéticos en nuestro país.

The graphic features an illustration of a diverse group of people, including a scientist in a lab coat and safety goggles, and a person with a backpack. There are also icons of a hand pointing to a document and a DNA double helix.



# Puntos de verificación



INDECOPi

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual



CNBIO

Comisión Nacional para la Protección al acceso a la Diversidad Biológica Peruana y a los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas



Otros

Las agencias y/o programas nacionales que financian proyectos con fondos públicos para investigación científica, desarrollo e innovación y emprendimiento basados en recursos genéticos y sus derivados

**CONCYTEC**  
Código Nacional de la Integridad Científica

2.3.2.

c) Ambiente: Los investigadores e instituciones participantes deben contribuir a proteger el ambiente asegurando que sus investigaciones no afecten el ecosistema y cumpliendo con la normativa vigente respecto a las autorizaciones para la investigación científica y el acceso a los recursos genéticos.


<https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>



# Avances en la implementación

# ABSCH ACCESS AND BENEFIT-SHARING CLEARING-HOUSE

(CBD – Centro de Intercambio de Información sobre ABS)

 **Peru**

**Party to the Nagoya Protocol**  
(since 12 Oct 2014)  
Signatory: Signed on 04 May 2011  
CBD Country Profile: [www.cbd.int/countries/?country=pe](http://www.cbd.int/countries/?country=pe)

+ ABS National Focal Point (NFP) Last updated on: 23 Jan 2022 1

+ Competent National Authority (CNA) Last updated on: 29 Oct 2021 6

+ Legislative, Administrative or Policy Measure (MSR) Last updated on: 11 Sep 2017 9

+ ABS Procedure (PRO) Last updated on: 26 Mar 2021 1

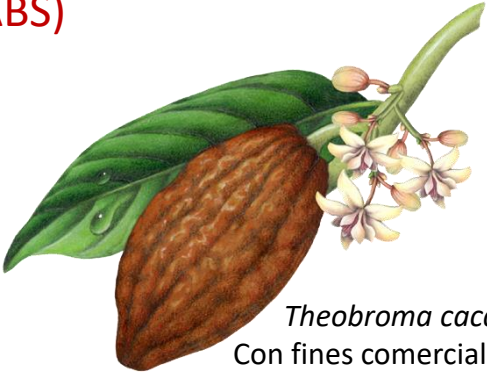
+ National Model Contractual Clause (NMCC) Last updated on: 09 May 2022 0

- Internationally Recognized Certificates of Compliance (IRCC) Last updated on: 09 May 2022 49

Perú a la fecha cuenta con  
55 Certificados de Cumplimiento  
Reconocidos Internacionalmente  
(CCRI)

00048PER/PRODUCE-2022	INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-2600352-1   NON-COMMERCIAL   09 MAY 2022
00047PER/INIA-2022	Copia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0010-2021-INIA-DGIA que autoriza a COSMO INGREDIENTS S.A.C. y a COSMO INTERNATIONAL INGREDIENTS SOCIÉTÉ PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE À ASSOCIÉ UNIQUE el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de la especie cultivada cacao porcelana ( Theobroma cacao ) para el uso exclusivo de ejecución del proyecto "Estudio de extracto de Porcelana Cacao ( Theobroma cacao ) como potencial ingrediente en cosmética", con fines comerciales; por las razones expuesta ... INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-2600347-1   COMMERCIAL   05 MAY 2022
00046PER/INIA-2022	INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-260038-1   COMMERCIAL   08 APR 2022
00045PER/INIA-2022	INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-260037-1   COMMERCIAL   08 APR 2022
00044PER/SERFOR-2022	INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-260036-1   NON-COMMERCIAL   08 APR 2022
00043PER/INIA-2022	INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE   PERU   ABSCH-IRCC-PE-259858-1   NON-COMMERCIAL   22 MAR 2022

<https://absch.cbd.int/countries/PE>



*Theobroma cacao*  
Con fines comerciales



*Lepidium meyenii*  
Con fines comerciales



*Myrciaria dubia*  
Sin fines comerciales



Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados

DECRETO SUPREMO  
N° 019-2021-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98 de la Constitución Política del Perú establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento; asimismo, el artículo 68 de la citada Constitución señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26181, se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 y suscrito el 12 de junio de 1992, el cual tiene como objetivos, entre otros, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

Que, a través de la Resolución Legislativa N° 30217, se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado el 29 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón, y firmado por la República del Perú el 4 de mayo de 2011, el cual tiene como objetivo la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

Que, con la Decisión 361 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de la Comunidad Andina (CAN), se aprueba el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, el cual tiene por objeto regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados, a fin de: a) Prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; b) Sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; c) Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; d) Promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional; y, e) Fortalecer la capacidad negociadora de los Países Miembros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM se aprueba el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos, con el objeto de desarrollar y precisar las disposiciones contenidas en la Decisión N° 361 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de la Comunidad Andina (CAN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM se eleva al rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM y se ratifica la aprobación del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos;

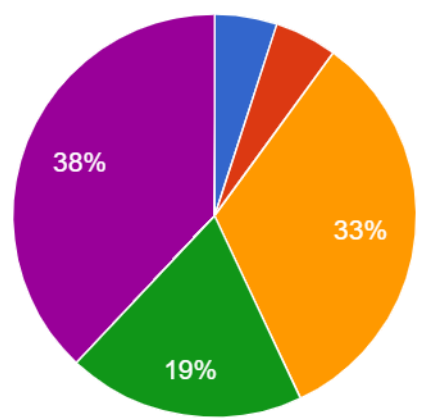
Que, en la implementación del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos se ha identificado la necesidad de precisar los procedimientos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con el objeto de incentivar y promover la investigación y el desarrollo basados en los recursos genéticos, así como incorporar disposiciones derivadas del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica por lo que corresponde aprobar un nuevo reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2019-MINAM, se dispuso la prepublicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Derivados", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento

... y normas complementarias



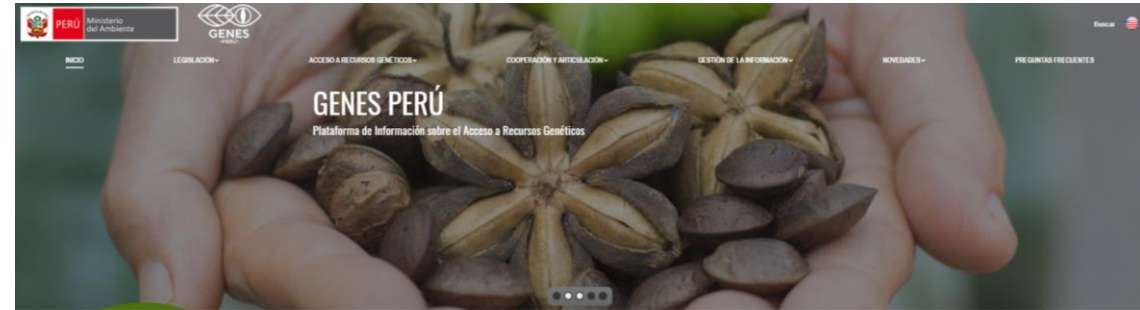
Tipos de solicitantes



- Empresa
- ONG
- Instituto de Investigación
- Persona Natural
- Universidad



<https://genesperu.minam.gob.pe/>



GENES PERÚ es la Plataforma de Información sobre el Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivadas de su utilización (ABS), por sus siglas en inglés) del país, administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) cuyo objetivo es brindar información clave, así como, dar a conocer los procesos de ABS de forma transparente como resultado de la utilización de la información de evidencia e iniciativas del Estado para conservar y usar de manera sostenible sus recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales asociados. Asimismo, esta herramienta tecnológica busca poner a disposición información relevante respecto a los procedimientos para el acceso y el monitoreo de la utilización de los recursos genéticos a lo largo de la cadena de valor, facilitando con ello que los usuarios accedan a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y que los proveedores participen justa y equitativamente en los beneficios resultantes del acceso, de acuerdo a la legislación nacional y en cumplimiento del Protocolo del Nagoya.



## MATERIALES COMUNICACIONALES elaborados de forma participativa con autoridades y usuarios



Apoyo del Proyecto GEF ABS Nagoya



# Certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente (CCRI)

Maca  
*Lepidium meyenii*  
Comercial and no comercial

Comercial and no comercial

Cacao / cacao porcelana  
*Theobroma cacao*

Lúcumas  
*Pouteria lucuma*  
No comercial

Peruvian blueberry  
*Pernetia postrata*  
No comercial

No comercial

Thermal water microorganisms

Cactus  
*Echinopsis* spp.  
(Cactaceae)  
No comercial



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

# Preguntas y respuestas

**Rosemarie Avila**

ravila@minam.gob.pe